



## Resolución Directoral Nacional N° 046-2014-BNP

Lima, 20 MAR. 2014

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 026-2014-BNP/ODT, de fecha 05 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la conformación de la “Comisión de Programación y Formulación” del Presupuesto Institucional 2015 de la Biblioteca Nacional del Perú, e Informe N° 183-2014-BNP/OAL, de fecha 10 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de marzo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, dispone lo siguiente:

“3.1 Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación y Formulación”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego.

3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.”;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 046 -2014-BNP (Cont.)

De conformidad con el artículo 3° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”; ; artículos 7°, 16° y 18° del TUO de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; el inciso c), artículo 13° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas”;

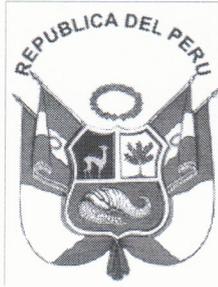
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la “Comisión de Programación y Formulación” del Presupuesto Institucional 2015 de la Biblioteca Nacional del Perú, con una perspectiva Multianual, la cual estará integrada por:

El Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico	Presidente
El Director General de la Oficina de Administración	Miembro
La Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú	Miembro
El Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas	Miembro
La Responsable del Área de Planificación	Miembro
El Responsable del Área de Presupuesto	Miembro
El Responsable del Área de Proyectos	Miembro
La Responsable del Área de Infraestructura	Miembro
El Responsable del Área de Estadística e Informática	Miembro
El Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Miembro
La Responsable del Área de Personal	Miembro
La Responsable Técnico de los Programas Presupuestales	Miembro

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la “Comisión de Programación y Formulación”, el desarrollo de las siguientes acciones:

- Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determinar las metas de carácter relevante que la entidad propone cumplir para los años de programación multianual;
- Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los Programas Presupuestales y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre



## Resolución Directoral Nacional N° 046-2014-BNP

la base de los resultados de la Comisión de los Programas Presupuestales.

- f) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimizar las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determinar las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la Directiva.
- i) Determinar los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación.
- j) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

**Artículo Tercero.**- Los trabajos de la “Comisión de Programación y Formulación” culminará con la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2015 a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01.

**Artículo Cuarto.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la “Comisión de Programación y Formulación”, para su conocimiento y cumplimiento de las acciones encomendadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú